

Personas o colectivos afectados: Empleados, ciudadanos y residentes.

Procedencia y procedimiento de recogida de datos: El propio interesado o su representante legal.

Cesiones previstas: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Fichero: *Sanciones por infracción reglamento para prestación servicio de Tussam.*

Entidad: Ayuntamiento de Sevilla.

Dirección General: Área de Seguridad Movilidad y Fiestas Mayores.

Unidad organizativa: Dirección General de Movilidad.

Órgano responsable del fichero: Dirección General de Movilidad.

Órgano, servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos acceso, rectificación, cancelación u oposición: Dirección General de Movilidad.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Nivel de medidas de seguridad aplicables: Medio.

Datos relativos a la comisión de infracciones: Infracciones administrativas.

Datos identificativos: Nombre y apellidos, CIF/NIF, teléfono, dirección (postal / electrónica).

Descripción de la finalidad y usos previstos del fichero: Tramitación de los datos necesarios para la aplicación del régimen sancionador previsto en el reglamento para la prestación del servicio de Tussam.

Personas o colectivos afectados: Ciudadanos y residentes.

Procedencia y procedimiento de recogida de datos: El propio interesado o su representante legal.

Cesiones previstas: Otros Órganos de la Administración Local: Agencia Tributaria de Sevilla.

Fichero: *Registro de solicitudes de acceso a la información.*

Entidad: Ayuntamiento de Sevilla.

Dirección General: Alcaldía.

Unidad organizativa: Coordinación General Alcaldía S. Modernización y Administración Electrónica.

Órgano responsable del fichero: Coordinación General Alcaldía S. Modernización y Administración Electrónica.

Órgano, servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos acceso, rectificación, cancelación u oposición: Coordinación General Alcaldía S. Modernización y Administración Electrónica.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Nivel de medidas de seguridad aplicables: Básico.

Datos identificativos: Nombre y apellidos, CIF/NIF, teléfono, firma electrónica, dirección (postal / electrónica).

Descripción de la finalidad y usos previstos del fichero: Tramitación de las solicitudes de acceso a la información conforme a la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública del Ayuntamiento de Sevilla.

Personas o colectivos afectados: Ciudadanos y residentes, solicitantes.

Procedencia y procedimiento de recogida de datos: El propio interesado o su representante legal.

Cesiones previstas: No están previstas.

Sevilla, 19 de abril de 2016.—El Jefe de Servicio de Modernización y Administración Electrónica, César José Gallardo Soler.

36W-2821

SEVILLA

La Delegada de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales, mediante resolución 000325 de fecha 4 de mayo de 2016, adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

Primero: Declarar aprobada, definitivamente, la modificación introducida en el Reglamento del Consejo Económico y Social, en cuanto a la composición del Grupo Tercero, artículo 6.1, y la derogación de la disposición transitoria, que hace referencia al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Sevilla 2013-2022, que actualmente está derogado.

La redacción del apéndice del artículo 6.1 queda con la siguiente redacción:

«Grupo Tercero: 14 miembros expertos cuya distribución será la siguiente:

- A) Grupos políticos: Un miembro en representación de cada uno de los grupos políticos municipales.
- B) Colectivos sociales: Seis miembros expertos, propuestos por representantes del asociacionismo vecinal, entidades de economía social y de defensa de los consumidores.
- C) Otros expertos: El resto, hasta completar los 14, expertos en cuestiones sociales, económico-empresariales y legales, a propuesta de la Alcaldía.»

Segundo: Publíquese esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia junto con el texto de la normativa modificada para general conocimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que contra el acto o acuerdo anteriormente expresado, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de esta notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente y en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 109-c, de la Ley 30/92, de LRJ-PAC, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno.

Sevilla a 5 de mayo de 2016.—La Jefa de Servicio de Planificación y Coordinación de Programas, Adela de Juan López.

36W-3170